

Lic. Pablo Francisco Toriello Arce

Titular de la Notaría Pública Número 65 León, Guanajuato

TOMO .- 1,690 MIL SEISCIENTOS NOVENTA.

ESCRITURA NÚMERO. - 73,883 SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los 3 tres días del mes de Septiembre del año 2007 dos mil siete YO, el Licenciado PABLO FRANCISCO TORIELLO ARCE, Titular de la Notaria Pública número 65 sesenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 825 ochocientos veinticinco Poniente; Colonia Obrera de esta ciudad; hago constar los siguientes actos:

I.- EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebran por una parte el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IVEG), representado en este acto por su Director General el señor Ingeniero ADRIAN PEÑA MIRANDA y la sociedad mercantil denominada VIVIENDA DEL RINCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único el señor Arquitecto JOSE DE JESÚS HERNANDEZ VILLALPANDO, a quienes en lo sucesivo se les designará conjuntamente como LA PARTE VENDEDORA; y de otra parte el señor RAMON IBARRA RODRIGUEZ, por su propio derecho, a quién se le designará como LA PARTE COMPRADORA.

II.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA que celebran por una parte FINFATRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representada en este acto por su apoderada la señora Contador Público GUADALUPE GASTELUM MARTINEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara como EL INTERMEDIARIO, en su carácter de ACREDITANTE y por la otra parte el señor RAMON IBARRA RODRIGUEZ, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominara como el DEUDOR.

Estos actos se formalizan de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES

I.- MANIFIESTAN LOS SEÑORES INGENIERO ADRIAN PEÑA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO" (IVEG) Y ARQUITECTO JOSE DE JESÚS HERNANDEZ VILLALPANDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VIVIENDA DEL RINCON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AMBOS COMO LA PARTE VENDEDORA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

Que sus representadas son las legítimas propietarias y detentan la posesión de la casa habitación marcada con el número 1,300 mil trescientos de la calle Hacienda de San Manuel, construida sobre el lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 29 veintinueve, del Fraccionamiento VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se describen:

SUPERFICIE. - 177.67 M2 ciento setenta y siete metros sesenta y siete decimetros cuadrados.

AL NORTE. - 14.66 catorce metros sesenta y seis centimetros con lote número 18 dieciocho.

ANTECEDENTE REGISTRAL: Folio Real número R31*12324. -----

Se hace la aclaración expresa que EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IVEG), es propietario del terreno sobre el cual se encuentra edificada la vivienda, en tanto que VIVIENDA DEL RINCON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es propietaria de las construcciones de la vivienda.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD. -----

A).- PRIMERA ADQUISICIÓN:- Por escritura pública número 6,412 seis mil cuatrocientos doce, de fecha 26 veintiséis de Enero del año 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado José María Sepúlveda Mendoza, titular de la Notaria Pública número 24 veinticuatro en ejercicio en el

Lic. Pablo Francisco Toriello Arce



Titular de la Notaria Pública Número 65 León, Guanajuato

caude leb collagal

SEL 138 13

国意识报图数

mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado José María Sepúlveda Mendoza, titular de la Notaria Pública número 24 veinticuatro en ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, adquirió del señor JOSE LUIS PERSDA RUENES, el lote de terreno número 3 tres del predio denominado Ex-Hacienda de Santiago, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con una superficie de 00-27-68.85, veintisiete áreas, sesenta y seis punto ochenta y cinco centiáreas (2,766.85 M2., dos mil setecientos sesenta y seis punto ochenta y cinco metros cuadrados), y las medidas y colindancias que en dicha escritura se especifican.

DATOS DE REGISTRO.- Dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo el folio real número R31*007343, de fecha 3 tres de Septiembre del año 2004 dos mil cuatro.

FUSION. - Por escritura pública número 6,589 seis mil quinientos ochenta y nueve, de fecha 13 trece de Septiembre del año 2004 dos mil custro, otorgada ante la fe del Licenciado José María Sepúlveda Mendoza, titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro en ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, fusionó los lotes de terreno números 1 uno, 2 dos y 3 tres del predio denominado Ex-Hacienda de Santiago, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, los cuales, por estar unidos y ser colindantes, forman una sola unidad con superficie total de 416,202.85 M2., cuatrocientos dieciséis mil doscientos dos metros ochenta y cinco decimetros cuadrados; con una superficie de afectaciones de 38,099.32 M2., treinta y ocho mil noventa y nueve metros con treinta y dos decimetros cuadrados; una superficie a Desarrollar excluyendo afectaciones de FFCC y Alta Tensión de 378,103.53 M2., trescientos setenta y ocho mil ciento tres metros cincuenta y tres decimetros cuadrados/ y las medidas y colindancias que en dicha escritura se especifican: -----

DATOS DE REGISTRO.- Dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo el folio real número R31*009541, con fecha 15 quince de Septiembre del año 2004 dos mil cuatro.

- G).- Que sobre el inmueble a que se refiere el inciso que antecede, el Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato (IVEG) ha venido construyendo un Fraccionamiento que se denominada VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, habiéndose dado cumplimiento en la construcción del mismo a todos los requisitos que establece la Ley de la materia.
- E).- AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO:- Mediante oficio de fecha 22 veintidós de Marzo del año 2004 dos mil cuatro, expedido por el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato se autorizó el Fraccionamiento denominado VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el cual se clasificó como Fraccionamiento de tipo Habitacional o Interés Social.
- I).- LOTIFICACION.- Por escritura pública número 6,727 seis mil setecientos veintisiete, de fecha 16 dieciséis de Pebrero del año 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado José María Sepúlveda Mendoza, titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro en ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, protocolizó la lotificación del Fraccionamiento VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, consignándose en la misma las superficies, medidas y linderos de los lotes de terreno que lo conforman. DATOS DE REGISTRO.- Dicha escritura, por lo que respecta al lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada la finca que es materia de la presente operación de compra-venta, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo el folio real número R31*012325, con fecha 25 veinticinco de abril del año 2005 dos mil cinco.
- J).- PERMISO DE PREVENTA.- Que mediante resolución de fecha 27 veintisiete de julio del año 2006 dos mil seis, en acta de Avuntamiento.



Lic. Pablo Francisco Toriello Arce

Titular de la Notaría Pública Número 65-León, Guanajuato

Marting and American States of the American States of the Action

Cherny Charles - Bellin Branch - Fall Control - Control

I. DECLARA EL INTERMEDIARIO QUE: -----

- I.1 Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes I.1 Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leves de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos del testimonio de la escritura pública número 57,946 cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis, de 25 veínticinco de agosto del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, bicenciado Luis de Angoitía Becerra, documento que se encuentra debidamento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta mil ciento sesenta y seis, del cuatro de abril del dos mil cinco.
- capacidad necesaria, así como y tiene la dispuesto Esta disponibilidad financiera, administrativa y operativa para apoyar el "Programa Extraordinario de Créditos para Vivienda a los Trabajadores del Estado" (PEC), conforme a las condicionalidades, bases y reglas de operación del citado Programa, mismo que fue instaurado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Fondo de Vivienda FOVISSSTE, con el propósito de satisfacer la demanda de vivienda por parte de sus trabajadores derechohabientes, quienes finalmente serán los titulares últimos de los derechos de crédito respectivos. ----
- I.4 Comparece a la celebración de este acto debidamente representado por la señora Contador Público GUADALUPE GASTELUM MARTINEZ, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 3,228 tres mil doscientos veintiocho, de fecha 19 diecínueve de Abril del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, titular de la Notaria Pública número 239 doscientos treinta y nueve en ejercicio en la ciudad de Máxico. Distrito Federal: manifestando bajo ejercicio en la ciudad de México, Distrito Pederal; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna. Proposition of the proposition of the contract of the contract
- I.5 Previamente a la suscripción de este instrumento, el INTERMEDIARIO ha verificado la ubicación del INMUEBLE materia de la adquisición, con los recursos del crédito objeto del presente contrato y que dicho INMUEBLE, así como el DEUDOR cumplen con las condiciones establecidas en las Reglas para la Operación de Créditos para la Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás disposiciones aplicables.
- II. DECLARA EL DEUDOR QUE: -----
- II.1 Es su intención adquirir el INMUEBLE a que se hace referencia en el antecedente I PRIMERO de este instrumento.
- II.3. Expresamente reconoce que el presente crédito se otorga en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás normatividad que rige al FOVISSSTE. Asimismo, manifiesta que conoce el contenido del "Programa Extraordinario de Créditos para Vivienda a los Trabajadores del Estado" (PEC), y acepta en consecuencia su validez y el alcance de sus procedimientos.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido beneficiado con algún otro crédito para vivienda por parte del FOVISSSTE, con anterioridad a la celebración de este contrato. -----
- II.5. No es propietario de casa habitación. ------
- II.6. En la actualidad su estado civil es de soltero, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad. ---
- TII. DECLARACIONES COMUNES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE FOMENTO A LA COMPETENCIA EN EL CREDITO GARANTIZADO:
- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo noveno de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y a las Reglas emitidas por la Segretaría de Hacienda y Crédito Público las partes

STEE STEE

FOJA REGISTRAL

DOCUMENTO 26

CONSTANCIA REGISTRAL

PARTICIA- FOIR Real :R31*12324 LOTE DE TERRENO PARA USO MIXTO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL.

SAR DE MERO 1300 (MEL TRESCIENTOS), FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO EN LOTE 19 (DIECTNUEVE)

SAR DE MERO 1300 (MEL TRESCIENTOS), FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO EN LOTE 19 (DIECTNUEVE)

SAR DE MERO 1300 (MEL TRESCIENTOS), FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO EN LOTE 67/100 METROS QUADRADOS).

DEL ENCENTA PREDIAL I-000030-001

MENTA PREDIAL 1400030 DOL.

9 LA CIUDAD 15 CIN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A LOS 15 (CATORCE) DÍAS DEL PIES DE ENERO DEL 2008 CACIS MÍL

9 LA CIUDAD 15 CIN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A LOS 15 (CATORCE) DÍAS DEL PIES DE ENERO DE ESTE PARTIDO

(0HO), EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMINA EDITH RUIZ VALADEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO

(0HO), EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMINA EDITH RUIZ VALADEZ, REGISTRADO DE GUANAJUATO DE GUANAJUATO Y 3 DEL

(0HO), EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMINA EDITH RUIZ VALADEZ, REGISTRADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE

(5LAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE

SCRITURA NUMERO 73883 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES). DE FECHA 63 (TRES) DIAS DEL MES SCRITURA NUMERO 73883 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES). DE FECHA 63 (TRES) DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE). ANTE EL NOTARIO NUMERO 65 (SESENTA Y CINCO). LICENCIADO TORIELLO RICE, PABLO FRANCISCO CON JURISDICCION EN LEÓN, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR RISTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (TVEG), VIVIENDA DEL RINCON, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR RISTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (TVEG), VIVIENDA DEL RINCON, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR RISTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO VENDE A RAMON IBARRA INGENIERO ADRIAN PEÑA MIRANDA Y ARQUITECTO TOSE DE JESUS HERNANDEZ VILLALPANDO. VENDE A RAMON IBARRA RODRIGUEZ, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$239,500.00 (DOSCIENTOS REINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS D/100 DE PESOS MONEDA NACIONAL).

ESCRITURA NUMERO 73883 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) DE PECHA O3 (TRES) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE) ANTE EL NOTARIO NUMERO 65 (SESENTA Y CINCO) LICENCIADO TORIELLO ARCE, PABLO FRANCISCO CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. EL ACREEDOR FINPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ARCE, PABLO FRANCISCO CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. EL ACREEDOR FINPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ARCE, PABLO FRANCISCO CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. EL ACREEDOR FINPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ARCE, PABLO FRANCISCO CON GUARDA DE GINNACIERA DE OBJETO LIMITADO REPRESENTADO POR C.P. GUADALUPE GASTELUM MARTINEZ. OTORGO APERTURA DE FINNACIERA DE OBJETO LIMITADO REPRESENTADO POR C.P. GUADALUPE GASTELUM MARTINEZ. OTORGO APERTURA DE CREDITO EN GARANTIA HIPOTECARIA A RAMON IBARRA RODRIGUEZ POR LA CANTIDAD DE \$239,500.00 (DOSCIENTOS CREDITO EN GARANTIA DEL PAGO INTERESES DEL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL CONTRATO CONSTITUYENDO EL DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO INTERESES DEL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL CONTRATO CONSTITUYENDO EL DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO INTERESES DEL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL CONTRATO CONSTITUYENDO EL DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO INTERESES DEL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL INNUESCE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION.

--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2008 (DOS MIL OCHO) A LAS 10:78

-- AGREGO COPTA DE DICHO DOCUMENTO AL APERIDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 51201 (P23,G05) DERECHOS PAGADOS 3.80, CEDULA: 18893109 DEL 26/12/07 (-) (MCVM31-GERV31) DOY FE. -

GUILLERMINA EDITH BUIZVALADEZ

GUILLERMINA EDITH KUIZALADEZ

- Chry

FIGTISS (ULTOP) 2 FERRESCO CIL GRICON, CIS

Carátula de fax



31 134998